INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 51/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

CONTRATO Nº 520/2021

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

ID: 402.533

AÑO 2021

CONTRATO N° 520/2021.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS, PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA)**, con RUC N° **80006276-0**, domiciliada en la calle Aviadores del Chaco N° 3100 c/ Chacoré (Asunción– Paraguay), representada por el Señor **Francisco Javier Ferreira**, con Cédula de Identidad N° **1.776.709**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 111, de fecha 25 de agosto de 2015, pasada ante el Escribano Lorenzo Nicolás Livieres Banks, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 107-012/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3386/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **402.533.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 082-018/2021, de fecha 28 de setiembre de 20221, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 107-012/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 848.960.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Item	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
3	51111804-999	10440	10000062	Bicalutamida Comprimido	50 mg	UNIDAD	UNIDAD	2.880	5.760	LUTAMIDAL	ARGENTINA	6.300	36.288.000
19	51111610-001	1453	10000318	Metotrexato comprimido	2,5 mg	UNIDAD	UNIDAD	181.400	362.800	METREX 2,5 MG	ARGENTINA	2.240	812.672.000
												G.	848.960.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. EN LOS ÍTEMS N° 3 Y N° 19: G. 848.960.000.- (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL), IVA INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 05 (cinco) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

Plan de Entregas:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme al Punto 3 - Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística de Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Consejo de Administración

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ATLAS.-
  Nº 0000000313001194.- .Tipo de Cuenta Bancaria CC.-

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de

antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 06 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley N° 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAYA

los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de diciembre del año 2021.-

POR LA CONTRATISTA

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Batagla Araújo
Presidente
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-012/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2765/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 422/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 10 de agosto de 2021, identificado como Expediente NOT-7044-2021-000024, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", manifestando que el pedido obedece a la necesidad de dar respuesta inmediata a las necesidades urgentes de los pacientes que siguen tratamiento con estos medicamentos, que forman parte de este pedido en forma URGENTE, ínterin se define el nuevo llamado LPN que se encuentra en proceso de consolidación de las LPN 46/21 y LPN 135/21;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 327/2021, de fecha 17 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total estimado a contratar de G. 22.412.730.350.- (Guaraníes veintidós mil cuatrocientos doce millones setecientos treinta mil trescientos cincuenta);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría diferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia", establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que nos remitimos;

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los medicamentos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social, debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que nos remitimos, cual es brindar la cobertura médico - asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal

p

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 339/2021, de fecha 24 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Resolución C.A. N° 082-018/2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones la misma manifestó cuanto sigue: *"Que, por Memorando CA/N° 5000016030/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta a los Objetos de Gastos N° 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", y N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividades N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3386/2021,*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de fecha 01 de octubre de 2021, previa reprogramación de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, por Notas/N° 356/2021, al N° 373/2021, de fecha 05 de octubre de 2021, fueron invitadas las siguientes firmas, en el cual obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, según Acta N° 48/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta presentados, conforme al siguiente detalle:

1. *LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;*
2. *TASSOS S.A.;*
3. *FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;*
4. *BIOTENG S.A.*
5. *DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;*
6. *PROSALUD FARMA S.A.;*
7. *EXXCEL TECHNOLOGIES S.A.;*
8. *CASA BOLLER S.A.;*
9. *EL ÁLAMO S.A.;*
10. *H – PAR S.A.C.I.;*
11. *SCAVONE HERMANOS S.A.;*
12. *BIOETHIC PHARMA S.A.;*
13. *MEGALABS PARAGUAY S.A.;*
14. *FUSA S.A.;*
15. *TARGET S.A.;*
16. *VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;*
17. *DUTRIEC S.A.;*
18. *V Y T FARMA S.A.;*
19. *MATHER COMPANY S.R.L.;*
20. *LIBRA PARAGUAY S.A.;*

Que, por Memorando de fecha 13 de diciembre de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-01-03 11:12:02.38.3477

OTROS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 3, N° 9, N° 13, N° 16 y N° 25, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe;

2. Descalificar a la firma TARGET S.A., en el Ítem N° 3, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, expedido en el presente informe;

3. Descalificar a la firma SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 9 y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe;

4. Descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 9, y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS expedido en el presente informe;

5. Descalificar a la firma TASSOS S.A., en el Ítem N° 12, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

6. Descalificar a la firma EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 12, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

7. Descalificar a la firma BIOTENG S.A., en el Ítem N° 13, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8. Descalificar a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 14, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

9. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 1, N° 8, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 25; CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 1, N° 9 y N° 20; EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 11, N° 22 y N° 26; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Ítems N° 3, N° 16 y N° 19; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 4 y N° 17; TASSOS S.A., en el Ítem N° 5; H – PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 6; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6 y N° 18; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 11, y N° 12; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 8, y N° 21; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 10 y N° 13; DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 13; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem 14; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 17; TARGET S.A., en los Ítems N° 17, N° 24 y N° 26; LIBRA PARAGUAY en el Ítem N° 21; BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 21; y V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 23, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones,

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma H – PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 3, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe; dejando pendiente de análisis los Ítems N° 9, N° 13, N° 16 y N° 25, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

2. Adherirse a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma TARGET S.A., en el Ítem N° 3, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, expedido en el presente informe;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3. Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 9 y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

4. Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 9, y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS expedido en el presente informe, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

5. Adherirse a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma TASSOS S.A., en el Ítem N° 12, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

6. Adherirse a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 12, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

7. Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma BIOTENG S.A., en el Ítem N° 13, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

8. Adherirse a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 14, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

9. 9.1. Subsanar el error material visualizado en el Punto 12 Recomendación de la Comisión Evaluadora, en lo que respecta específicamente a la sugerencia de adjudicación de los Ítems N° 1, N° 9 y N° 20, a la firma CASA BOLLER S.A., teniendo en cuenta que la misma no presentó oferta alguna por el Ítem N° 1, conforme consta en su Carpeta de Ofertas, obrante entre los antecedentes del expediente de referencia; sin embargo, si lo hizo para los Ítems N° 2, N° 9 y N° 20. Por otra parte, en el Anexo 1 CUADRO DE ADJUDICACIONES, se consignó correctamente los ítems ofertados por la firma en cuestión; y por consiguiente, a fin de subsanar la inconsistencia visualizada entre la sugerencia de adjudicación y el Cuadro de Adjudicaciones, la misma queda establecida de la siguiente manera: CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 2, N° 9 y N° 20;

9.2 Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 1, N° 8, N° 14, N° 15; CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 2 y N° 20; EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 11, N° 22 y N° 26; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Ítems N° 3 y N° 19; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 4 y N° 17; TASSOS S.A., en el Ítem N° 5; H – PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 6; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6 y N° 18; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 11 y N° 12; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 8 y N° 21; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem 14; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 17; TARGET S.A., en los Ítems N° 17, N° 24 y N° 26; LIBRA PARAGUAY en el Ítem N° 21; BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 21; y V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 23, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones; dejando pendiente de análisis las sugerencias en cuanto a los Ítems N° 9, N° 10, N° 13, N° 16 y N° 25, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-012/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 1, N° 8, N° 14, N° 15; CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 2 y N° 20; EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 11, N° 22 y N° 26; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Ítems N° 3 y N° 19; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 4 y N° 17; TASSOS S.A., en el Ítem N° 5; H – PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 6; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6 y N° 18; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 11 y N° 12; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 8 y N° 21; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem 14; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 17; TARGET S.A., en los Ítems N° 17, N° 24 y N° 26; LIBRA PARAGUAY en el Ítem N° 21; BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 21; y V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 23, por un monto total de G. 14.304.912.140.- (Guaraníes catorce mil trescientos cuatro millones novecientos doce mil ciento cuarenta), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 07 (siete) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-012/2021

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIONES

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
1	51131703-999	6075	10000015	Activador Tisular del Plasminogeno Inyectable	50 mg	UNIDAD	AMPOLLA	10	20	ACTILYSE	ALEMANIA	5.700.425	114.008.500
8	51111902-001	6753	10000153	Docetaxel Trihidrato inyectable	20 mg	UNIDAD	VIAL	42	84	TAXOTERE 20 mg	ARGENTINA/ PANAMÁ	1.052.279	88.391.436
14	51181506-005	9993	10000256	Insulina ultra rapida humana (analoga) - inyectable	100 UI/mL	UNIDAD	JPC	340	680	APIDRA	ALEMANIA/ ARGENTINA	60.000	40.800.000
15	51111799-9999	10691	10000282	Sunitinib Capsula	25 mg	UNIDAD	UNIDAD	950	1.900	SUTENT 25	ARGENTINA	429.800	816.620.000
												G.	1.059.819.936

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. EN LOS ÍTEMS N° 1, N° 8, N° 14 Y N° 15: G. 1.059.819.936.- (GUARANÍES UN MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE), IVA INCLUIDO.

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
2	51161708-999	10638	10000022	Dornasa Alfa Solucion	2,5 mg en 2,5 ml	UNIDAD	AMPOLLA	450	900	PULMOZYME	EE.UU/ URUGUAY	310.000	279.000.000
20	51131506-998	10483	10000320	Metoxipolietilenglicol Epoyetina Beta Inyectable	100 mcg	UNIDAD	JPC	1.120	2.240	MIRCERA 100 mcg	ALEMANIA/ URUGUAY	2.195.233	4.917.321.920
												G.	5.196.321.920

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN LOS ÍTEMS N° 2 Y N° 20: G. 5.196.321.920.- (GUARANÍES CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.C.C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

EL ÁLAMO S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
3	51111804-999	10440	10000062	Bicalutamida Comprimido	50 mg	UNIDAD	UNIDAD	4.320	8.640	FINABAND	ARGENTINA	6.300	54.432.000
5	51111507-001	1424	10000095	Ciclofosfamida inyectable	1 gr	UNIDAD	VIAL	186	372	CICLOFOSFAMIDA MICROSULES 1 G	ARGENTINA	100.000	37.200.000
11	51111604-9999	11288	10000202	Fluradabina Inyectable	50 MG	UNIDAD	VIAL	12	24	FLUDARABINA MICROSULES 50 mg.	ARGENTINA	921.375	22.113.000
22	51111704-001	708	10000329	Mitomicina inyectable	20 mg	UNIDAD	VIAL	25	50	MITOMICINA C 20 mg. MICROSULES	ARGENTINA	371.000	18.550.000
26	51111811-001	9956	10000449	Topotecan inyectable	4 mg.	UNIDAD	VIAL	6	12	TOPOTECAN MICROSULES 4 mg.	ARGENTINA	1.345.400	16.144.800
												G.	148.439.800

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA EL ÁLAMO S.A. EN LOS ÍTEMS N° 3, N° 5, N° 11, N° 22 Y N° 26: G. 148.439.800.- (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS), IVA INCLUIDO.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
3	51111804-999	10440	10000062	Bicalutamida Comprimido	50 mg	UNIDAD	UNIDAD	2.880	5.760	LUTAMIDAL	ARGENTINA	6.300	36.288.000
19	51111610-001	1453	10000318	Metotrexato comprimido	2,5 mg	UNIDAD	UNIDAD	181.400	362.800	METREX 2,5 MG	ARGENTINA	2.240	812.672.000
												G.	848.960.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. EN LOS ÍTEMS N° 3 Y N° 19: G. 848.960.000.- (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
4	51111503-001	9428	10000080	Carboplatino inyectable	50 mg	UNIDAD	AMPOLLA	430	860	CARBOPLATINA 50 mg. TUTEUR	ARGENTINA	238.000	204.680.000
17	51111820-001	9997	10000283	Letrozol - comprimido	2,5 mg	UNIDAD	UNIDAD	8.086	16.172	LETROZOL 2,5 mg. SEVEN	INDIA	14.500	234.494.000
												G.	439.174.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN LOS ÍTEMS N° 4 Y N° 17: G. 439.174.000.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL), IVA INCLUIDO.

TASSOS S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
5	51111507-001	1424	10000095	Ciclofosfamida inyectable	1 gg	UNIDAD	VIAL	124	248	CICLOFOSFAMIDA LKM 1000	ARGENTINA	100.000	24.800.000
												G.	24.800.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA TASSOS S.A. EN EL ÍTEM N° 5: G. 24.800.000.- (GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.

H-PAR S.A.C.I.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
6	51131907-9999	10655	10000127	Factor (9 + 2 + 7 + 10) + Proteinas Inyectable	F IX 500 UI + F II 220 UI + F VII 180 UI + F X 360 UI + PC 140 UI + PS 140 UI	UNIDAD	AMPOLLA	24	48	BERIPLEXP/N500	ALEMANIA	6.900.000	331.200.000
												G.	331.200.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA H-PAR S.A.C.I. EN EL ÍTEM N° 6: G. 331.200.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mc. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
6	51131907-9999	10655	10000127	Factor (9 + 2 + 7 + 10) + Proteinas Inyectable	F IX 500 UI + F II 220 UI + F VII 180 UI + F X 360 UI + PC 140 UI + PS 140 UI	UNIDAD	AMPOLLA	16	32	OPTAPLEX	AUSTRIA	6.900.000	220.800.000
18	51111609-001	1450	10000311	Mercaptopurina comprimido	50 MG	UNIDAD	UNIDAD	1.570	3.140	MERCAPTOPURINA 50 MG. VARIFARMA	ARGENTINA	19.045	59.801.300
												G.	280.601.300

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. EN LOS ÍTEMS N° 6 Y N° 18: G. 280.601.300.- (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS), IVA INCLUIDO.

FUSA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
7	51111508-001	1434	10000129	Dacarbazina inyectable	100 mg	UNIDAD	VIAL	170	340	DACARBAZINA 100 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	120.250	40.885.000
11	51111604-9999	11288	10000202	Fluradabina Inyectable	50 MG	UNIDAD	VIAL	18	36	FLUDARABINA FOSFATO 50 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	921.375	33.169.500
12	51111605-001	6446	10000205	Fluorouracilo inyectable	500 MG	UNIDAD	VIAL	2.220	4.440	FLUOROURACILO 500 FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	17.225	76.479.000
												G.	150.533.500

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FUSA S.A. EN LOS ÍTEMS N° 7, N° 11 Y N° 12: G. 150.533.500.- (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MG.C.P. Carlos Núñez
Secretario interino del
Consejo de Administración

BIOTENG S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
8	51111902-001	6753	10000153	Docetaxel Trihidrato inyectable	20 mg	UNIDAD	VIAL	28	56	DOCETAXEL 20 mg/0,5 mL CELLOFARM	INDIA	1.052.279	58.927.624
21	51201503-002	10306	10000325	Acido micofenolico comprimido	360 mg	UNIDAD	UNIDAD	52.850	105.700	ACIDO MICOFENOLICO 360 mg. DEMOTEK	INDIA	20.580	2.175.306.000
												G.	2.234.233.624

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOTENG S.A. EN LOS ÍTEMS N° 8 Y N° 21: G. 2.234.233.624.- (GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO), IVA INCLUIDO.

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
14	51181506-005	9993	10000256	Insulina ultra rapida humana (analoga) - inyectable	100 UI/mL	UNIDAD	JPC	510	1.020	HUMALOG	EE.UU/FRANCIA/ ITALIA	60.000	61.200.000
												G.	61.200.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. EN EL ÍTEM N° 14: G. 61.200.000.- (GUARANÍES SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
17	51111820-001	9997	10000283	Letrozol - comprimido	2,5 mg	UNIDAD	UNIDAD	20.215	40.430	FEMARA 2,5 MG	SUIZA/ ARGENTINA	14.500	586.235.000
												G.	586.235.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A. EN EL ÍTEM N° 17: G. 586.235.000.- (GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

TARGET S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
17	51111820-001	9997	10000283	Letrozol - comprimido	2,5 mg	UNIDAD	UNIDAD	12.129	24.258	LETROZOL 2,5 mg. GEBINA	ARGENTINA	14.500	351.741.000
24	51142801-999	9955	10000400	Riluzol Comprimido	50 mg.	UNIDAD	UNIDAD	3.700	7.400	RILUZOL 50 mg. GEBINA	ARGENTINA	47.500	351.500.000
26	51111811-001	9956	10000449	Topotecan inyectable	4 mg.	UNIDAD	VIAL	4	8	TOPOTECAN 4 mg. GEBINA	ARGENTINA	1.345.400	10.763.200
												G.	714.004.200

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA TARGET S.A. EN LOS ÍTEMS N° 17, N° 24 Y N° 26: G. 714.004.200.- (GUARANÍES SETECIENTOS CATORCE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS), IVA INCLUIDO.

LIBRA PARAGUAY S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
21	51201503-002	10306	10000325	Acido micofenolico comprimido	360 mg	UNIDAD	UNIDAD	31.710	63.420	MICOFENOLATO DE SODIO 360 mg. EMS	BRASIL/ URUGUAY	20.580	1.305.183.600
												G.	1.305.183.600

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A. EN EL ÍTEM N° 21: G. 1.305.183.600.- (GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mag. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

BIOETHIC PHARMA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
21	51201503-002	10306	10000325	Acido micofenolico comprimido	360 mg	UNIDAD	UNIDAD	21.140	42.280	MICOFENOLATO DE SODIO BIOETHIC PHARMA	BRASIL	20.580	870.122.400
												G.	**870.122.400**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A. EN EL ÍTEM N° 21: G. 870.122.400.- (GUARANÍES OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS), IVA INCLUIDO.

V y T FARMA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
23	51182304-001	10490	10000345	Octreotida acetato Inyectable	0,1 mg.	UNIDAD	AMPOLLA	390	780	GASTERINA	ARGENTINA	69.337	54.082.860
												G.	**54.082.860**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA V y T FARMA S.A. EN EL ÍTEM N° 23: G. 54.082.860.- (GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA), IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CVE N° 51/21: G. 14.304.912.140.- (GUARANÍES CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOC.
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Fecha: 01.10.2021
Hora: 10:09:13

Nro. CDP 3386/21

Fecha de Emisión 01.10.2021

Descripción ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 402533

Modalidad CVE N° 51/21

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fuic	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificacion Actual	6 Certificacion Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	0352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.827.405	874.762.827.405	791.816.457.214	0	2.000.000.000	79.974.946.999	81.974.946.999	971.423.192

Total PAC 2.000.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. [illegible]
Jefe de Presupuesto
Dirección de Contab. y Presup.

Asunción, 03 de enero de 2.022

Señores.
Jefe de Departamento de Contrato
Instituto de Previsión Social
Presente.

En virtud a nuestra participación en la ADQUSICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL ISP " ID. N° 402.533. **Farmacéutica Paraguaya S.A.** presenta los siguientes documentos para la firma del correspondiente contrato según resolución N° 107-012/ 2021:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.
g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
h) Constancia de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica.

Sin otro particular me despido,
Muy Atentamente

.....
Sr. Francisco Ferreira
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Romina Bedoya Sánchez - Jefa
Sección Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

Informe de Anotaciones Personales

FARMACEUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80006276-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1628606.-

Nº Entrada: 11629030 **Fecha entrada:** 16/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 16/12/2021 14:25:41 **Nº Liquidación:** 32460371T

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

Informe de Anotaciones Personales

FRANCISCO JAVIER FERREIRA.-

Número Documento: 1776709.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1628617.-

Nº Entrada: 11629035 **Fecha entrada:** 16/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 16/12/2021 14:27:21 **Nº Liquidación:** 32460465A

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIA PÚBLICA
Fdo. de la Mora - Paraguay

Informe de Anotaciones Personales

JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES.-

Número Documento: 639541.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1628610.-

Nº Entrada: 11629033 **Fecha entrada:** 16/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 16/12/2021 14:26:30 **Nº Liquidación:** 32460400M

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI

Informe de Anotaciones Personales

DANIEL ANGEL PAREDES.-

Número Documento: 6284934.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1628609.-

Nº Entrada: 11629032 **Fecha entrada:** 16/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 16/12/2021 14:26:25 **Nº Liquidación:** 32460389F

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

Informe de Anotaciones Personales

HENRY ANTONIO LOBO ROMERO.-

Número Documento: 8704057.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1628611.-

Nº Entrada: 11629034 **Fecha entrada:** 16/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 16/12/2021 14:26:37 **Nº Liquidación:** 32460451S

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI

Informe de Anotaciones Personales

MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS.-

Número Documento: 1102738.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1628607.-

Nº Entrada: 11629031 **Fecha entrada:** 16/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 16/12/2021 14:25:48 **Nº Liquidación:** 32460378D

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Tel. 563 456
Pilar - Ñeembucú - Paraguay
Cel. 0971 Móvil - Paraguay

Informe de Quiebras en línea

FARMACEUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80006276-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-51649.-

Nº Entrada: 11629044 **Fecha entrada:** 16/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 17/12/2021 07:51:57 **Nº Liquidación:** 32460345U

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
ASUNCION - PARAGUAY

Informe de Quiebras en línea

FRANCISCO JAVIER FERREIRA.-

Número Documento: 1776709.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-51648.-

Nº Entrada: 11629042 **Fecha entrada:** 16/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 17/12/2021 07:51:52 **Nº Liquidación:** 32460325S

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ABOGADO

Informe de Quiebras en línea

JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES.-

Número Documento: 639541.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-51646.-

Nº Entrada: 11629039 **Fecha entrada:** 16/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 17/12/2021 07:51:39 **Nº Liquidación:** 32460293W

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y CONTADOR PÚBLICO
Fray Julio Mora - PERU

Informe de Quiebras en línea

DANIEL ANGEL PAREDES.-

Número Documento: 6284934.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-51645.-

Nº Entrada: 11629037 **Fecha entrada:** 16/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 17/12/2021 07:51:33 **Nº Liquidación:** 32460281T

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

Informe de Quiebras en línea

HENRY ANTONIO LOBO ROMERO.-

Número Documento: 8704057.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-51647.-

Nº Entrada: 11629041 **Fecha entrada:** 16/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 17/12/2021 07:51:45 **Nº Liquidación:** 32460309U

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

Informe de Quiebras en línea

MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS.-

Número Documento: 1102738.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-51644.-

Nº Entrada: 11629036 **Fecha entrada:** 16/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 17/12/2021 07:51:25 **Nº Liquidación:** 32460231Y

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

Lote 4098008559 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270126559304

FECHA 27/12/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80006276	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	FARMACEUTICA PARAGUAYA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/01/2022

NÚMERO DE CONTROL : 8F12084F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800062768F12084F

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3814690

NRO. CERTIFICADO: 323071

FECHA EMISION: 20-12-2021

VENCIMIENTO: 17-01-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80006276

Nro. Certificado: 323071

Razon Social: FARMACEUTICA PARAGUAYA SA

Actividad(es): FABRICACION Y PRODUCCION DE MEDICAMENTOS
INDUSTRIA FARMACEUTICA

Fecha de Inscripcion: 08-10-1975

Cantidad de Asegurados: 744

Nro. Patronal(es): 0006-31-0021 - 0505-31-0031 - 0351-31-0018 - 0251-31-0015 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 20243

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**12634**
RUC	80006276-0
N° PATRONAL DE IPS	0006310021
RAZÓN SOCIAL	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
NOMBRE FANTASÍA	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	PRODUCTOS MEDICINALES, FARMACEUTICOS Y AFINES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA.PROD.FARMAC-QUIMICOS-PROD.TOCADOR-DERIV.PETROLEO-PLAST
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA. AVIADORES DEL CHACO E/ AVDA. STA. TERESA Y SAN BLAS DEPTO.1° AL 4° PISO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1975-10-04**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-11-18**
FECHA. DE VTO.	**2022-02-18**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 18.11.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

BANCO ATLAS

Asunción, 27 de abril de 2021

Señores:

Instituto de Previsión Social

Presente:

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que FARMACEUTICA PARAGUAYA SA con RUC N° 80006276-0 es cliente en BANCO ATLAS S.A. en Cuenta Corriente Guaranies N° 0000000313001194 bajo la denominación FARMACEUTICA PARAGUAYA SA desde el 23/09/1999.

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.

Jefe Operativo
Banco Atlas S.A.

BANCO ATLAS S.A.

Humberto Luraghi
Gerente Suc. Shop. Mcal.
Banco Atlas S.A.

Casa Matriz:
Piso 7 - Edificio Atlas Center
Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

Año : 2.015.-

ESCRIBANIA LIVIERES

ACTOS - CONTRATOS
CIVILES Y COMERCIALES

A CARGO DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PUBLICOS

LORENZO N. LIVIERES B.
Registro N° 11

JOSE M. LIVIERES GUGGIARI
Registro N° 940

MERCEDES LIVIERES DE SANTIVIAGO
Registro N° 941

N° 111.- COMERCIAL "B".- Folio 675 Y SIGUIENTE.-

ESCRITURA PODER ESPECIAL:

OTORGADO POR "FARMACEUTICA PARAGUAYA" S.A. (FAPASA).-

A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER FERREIRA Y OTRO.-

Brasilia 390 esq. El Dorado

Teléfonos N° 441 267 - 228 625
228 623 - 223 201
Fax N° 493 205

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE DR N° 1482683 5

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA N° 390
REGISTRO : 11

LORENZO N. LIVIERES B. REGISTRO Nº 11 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel.: 441-267 AVDA. BRASILIA Nº 390 ASUNCION

PARA REGISTROS PÚBLICOS

//-MERO CIENTO ONCE.- Poder Especial: Farma- En la Asunción
ceútica Paraguaya S.A. (FAPASA) a Francisco del Paraguay, a
Javier Ferreira y Otro.---------- los veinticinco
días del mes de Agosto del año dos mil quince, ante mí: LORENZO
N. LIVIERES B., Notario y Escribano Público, Titular de este
Registro Nº 11, comparecen: el señor OSVALDO DANIEL FORMENTO
CERVI, portador de la Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº
1.987.129, argentino, casado, mayor de edad, y el señor JORGE
DANIEL AGUILAR BLAIRES, portador de la Cédula de Identidad
Civil Nº 639.541, paraguayo, casado, mayor de edad, domicilia-
dos a los efectos de este acto jurídico en la casa Nº 2426 de
la Avda. Aviadores del Chaco e/Santa Teresa y San Blás de esta
Capital; son hábiles, de mi conocimiento; doy fe.- Los señores
OSVALDO DANIEL FORMENTO CERVI y JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES
concurren en nombre y representación de la Firma denominada
"FARMACEUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" (FAPASA), con RUC Nº
80006276-0, en sus caracteres de Apoderados titulares respecti-
vamente de los Grupos "A" y "B", en virtud del Poder General
que les fuera otorgado por Escritura Pública Nº 8 de fecha 22
de Junio de 2012, autorizada por mí, a folios 30 y siguientes
del Registro de Contratos Comerciales "B" a mi cargo, e ins-
cripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el
Registro General de Poderes, en la Sección I, División II, con
el Nº 369, Serie "B" y al folio 2239 y vlto., el 29 de Junio de
2012, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 70

Serie "H" y al folio 501, Sección Poderes, el 29 de Junio de 2012; el certificado respectivo con entrada nº 6413614 de fecha 17/08/2015 expedido en fecha 25/08/2015, que agrego al Protocolo, acredita su vigencia; doy fe.- Y los señores OSVALDO DANIEL FORMENTO CERVI y JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES en la representación invocada y en ejercicio de las facultades conferidas por la cláusula "B" numerales 3 y 5 del mandato otorgádoles, dicen: Que sin revocar poderes anteriores, otorgan PODER ESPECIAL a favor de los señores FRANCISCO JAVIER FERREIRA, con Cédula de Identidad Nº 1.776.709 y RAUL IGNACIO FERREIRA RUIZ, con Cédula de Identidad Nº 662.297, para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternadamente cualesquiera de ellos, siempre con su sola firma, representen a la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. o denominada indistintamente FAPASA S.A. en cualquier licitación pública o privada, concursos públicos, adjudicación directa, invitación por excepción y cualquier otro de menor cuantía y ante cualquier Institución Pública o Privada, sea en la Capital o Interior del País, y sean éstas Instituciones Públicas, Entes Autónomos o Autárquicos, Bancos Públicos o Privados, Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas o con partición del Estado. Especialmente en intervenciones necesarias con motivo del dictado de la Resolución Nº 1.220 de fecha 7 de agosto de 2009 por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y ante protestas presentadas en diversas Licitaciones. A tal efecto los apoderados quedan facultados a

PODER JUDICIAL
Ingresos

LOR. N. LIVIERES B. REGISTRO Nº 11 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel.: 441-267 AVDA. BRASILIA Nº 390 ASUNCION

comparecer ante dichas Instituciones con escritos, ofertas, propuestas y todo y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representan, constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas, interponer recursos en sede administrativa judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y presentar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, hacer mejoras, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, trámites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todo con obligación expresa de rendir cuentas de lo actuado. Es de advertir que la poderdante se halla al día con sus obligaciones tributarias según Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42731482605 expedido por la Sub-Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda en fecha 17/08/2015 válido hasta el 16/09/2015.- Previne el deber de la inscripción. Leídales por mí esta escritura a los comparecientes, éstos rati-

PARA REGISTROS PÚBLICOS

18 SET. 2015 FISCALIZADO Firma:

Seiscientos setenta y seis

fican todo lo expresado en ella, y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí. Doy fe de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes. Sigue a la del folio seiscientos setenta y dos y siguientes.-

Ante mí

LORENZO N. LIVIERES B.
REGISTRO Nº 11
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 441-267
AVDA. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

PODER

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AZ Nº 5278637

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 11

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 111.-

folio 675 Y SIGUIENTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 11.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por MI, LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL INTERESADO.-

---------- a los DIEZ Y SEIS.- días del mes

de SETIEMBRE.- del año. DOS MIL QUINCE.-

Abog.

LORENZO N. LIVIERES B.
REGISTRO Nº 11
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 441-267
AVDA. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

FISCALIZADO
Firma: RAUL CABALLERO
Atendiendo Ingresos Judiciales

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 17 Mes septiembre Año 2015

Entrada Nº 6496819 Hora: 10:23:51

Número: 1092 Folio: 4723 Serie: **B**

Abog. Gabriela B. Caballero
Registradora

Abog. y Nº Silvina Fernández G.
Jefa
DGRP

SECCION PODERES Y BIENES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Fq 6529070 — 11:27:57

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de MATRÍCULA Nº 665

Tomo Nº 01 Serie PODERES Folio 1 y 5 05

Fecha 01/10/2015 - Reing. 12/10/15 - 12:14:04

Escrib. Edelmira Prieto A.

MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCIÓN 22
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.C/ LOS ARTS. 1°, NUMERAL 2, INC. A), ART. 3°,4°, NUMERALES 4, 5, 7 Y 10, ART. 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EN SUS TEXTOS MOD. POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 6355/19". EXPTE. N.° 675, AÑO 2020. ----------

A.I. N°: 330

Asunción, 30 de junio de 2020.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por el **Abogado JOSE MARIA CANIZA** en representación de la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., en contra de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias" en concreto respecto a las modificaciones introducidas en el art. 1° numeral 2), inc. "a", arts. 3°, 4°, numerales 4), 5), 7) y 10), art. 13 y art. 21 de la Ley N° 5033/2013, y----------

CONSIDERANDO:

Que, la parte accionante refiere que los actos normativos impugnados son inconstitucionales porque violan los artículos 2, 3, 33, 36, 47, 104, 132, 137, 247, 259, 260 y 283 de la Constitución Nacional. ----------

Que, el artículo 550 del C.P.C. dispone: "*Procedencia de la acción y juez competente. Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo*".

Que, el artículo 12 de la Ley 609/95 establece: "*No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria*". ----------

Que, la Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su artículo 2 "*Disponer que tanto el tramite como el rechazo in límine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular*".

Que, analizado el escrito de presentación se constata que la parte accionante ha justificado concretamente la lesión constitucional alegada como también ha citado las normas que considera vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

RECONOCER la personería al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado. ----------

ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas. ----------

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.C/ LOS ARTS. 1°, NUMERAL 2, INC. A), ART. 3°,4°, NUMERALES 4, 5, 7 Y 10, ART. 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EN SUS TEXTOS MOD. POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 6355/19". EXPTE. N.° 675, AÑO 2020. ----------

A.I. N°: 331

Asunción, 30 de junio de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado JOSE MARIA CANIZA** en representación de la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley Nº 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias" en concreto respecto a las modificaciones introducidas en el art. 1° numeral 2), inc. "a", arts. 3°, 4°, numerales 4), 5), 7) y 10), art. 13 y art. 21 de la Ley N° 5033/2013, y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* ----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias" en concreto respecto a las modificaciones introducidas en el art. 1° numeral 2), inc. "a", arts. 3°, 4°, numerales 4), 5), 7) y 10), art. 13 y art. 21 de la Ley Nº 5033/2013; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí:

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro C.S.J.

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

PODER JUDICIAL

DAR TRÁMITE a la acción presentada por el **Abogado JOSE MARIA CANIZA** en representación de la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., en contra de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias" en concreto respecto a las modificaciones introducidas en el art. 1° numeral 2), inc. "a", arts. 3°, 4°, numerales 4), 5), 7) y 10), art. 13 y art. 21 de la Ley N° 5033/2013.----------

CORRER vista a la Fiscalía General del Estado. ----------

FIJAR días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.----------

ANOTAR y registrar. ----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.